

D.F. por Siempre!

## **CIUDAD DE VANGUARDIA CON CÓDIGO DE ANTAÑO**

*“Lo que garantiza una democracia no es el voto,  
es la participación del pueblo”*

Adolfo Pérez Esquivel

Por: José Alfonso Suárez del Real y Aguilera

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó por 50 votos a favor y 8 en contra, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, abrogando con este acto legislativo la Ley que rigió la vida electoral de la ciudad por una década.

En este nuevo ordenamiento electoral es menester reconocer la cuidada estructuración de su integración, hecho que facilita y da congruencia a la administración de las normas en él contempladas para los supuestos relativos a las diversas etapas de los procesos, así como para delimitar con claridad las obligaciones y facultades de cada uno de los órganos responsables de su directa aplicación.

Es de reconocerse que la forma de este Código es novedosa, pero lamentablemente el fondo no se corresponde a lo que una ciudad de vanguardia, - si consideramos que el Gobierno del Distrito Federal asume su lema en su acepción de “avanzada de un movimiento ideológico y político” -, requiere y que no es otro que la instauración de la democracia participativa como sustento de la legitimidad democrática de la ciudad.

Este fue uno de nuestros principales compromisos electorales durante la campaña que como Coalición Por El Bien de Todos desplegamos en el Distrito Federal en 2006, y era resultado directo de los procesos participativos que el gobierno de Andrés Manuel López Obrador impulsó convencido de la necesidad de facilitar a la ciudadanía de la capital del país, el acceso a mecanismos directos de participación en las grandes decisiones de las políticas de las delegaciones o de la ciudad en su conjunto, fortaleciendo con ello la interacción de la democracia representativa con la sociedad.

Este principio, puntal de las aspiraciones democráticas del siglo XXI, se diluyó en el Código recién decretado, particularmente en los tres ejes fundamentales invocados por los autores de la iniciativa en su Exposición de Motivos: la democracia electoral como la real y efectiva participación del ciudadano; la

aportación de los partidos a la participación democrática de la ciudad e impedir que los partidos se constituyan en negocio o actividad lucrativa.

El primer enunciado consagra a la democracia representativa como el eje fundamental del espíritu del texto, y lo que resulta más grave, a través del segundo se fortalece la partidocracia como único esquema de participación electoral.

Otro asunto, además de ignominioso verdaderamente retrógrado, fue el negarse a reconocer la realidad de la paridad de género, y desechar la propuesta que contemplaba la obligatoriedad de respetar el 50% de las candidaturas para las mujeres, este signo de machismo partidario-legislativo, mucho daña a una sociedad de vanguardia que como la nuestra impulsa una cultura de equidad género y respeto a las diversidades.

En cuanto al endurecimiento de condiciones aplicables a la inscripción de partidos locales, no es correcto intentar centrar y señalar a las disposiciones aprobadas como la cancelación a la existencia de opciones partidarias diversas a las ya existentes. Si bien es cierto que los nuevos requisitos harán más compleja la constitución de las nuevas fuerzas políticas locales, la nueva legislación garantiza su existencia, no las elimina.

Lo que sí resulta una traición a las aspiraciones democráticas de una sociedad vanguardista, es el haber ignorado la exigencia de incluir en el nuevo código electoral aspectos fundamentales en la construcción de una democracia participativa efectiva y no efectista, como resulta de la integración de los “procesos de participación ciudadana”, - menores en importancia a la “democracia electoral”-, que acotados tan sólo al plebiscito y referéndum, dejaron de lado la urgente figura de “revocación de mandato”, a la que tanto temen los detentadores del poder.

También la mayoría de nuestros asambleístas desconoció la exigencia colectiva de integrar las normas para contar con candidaturas ciudadanas como una auténtica forma de expresión de la democracia participativa, y por supuesto, eludió incluir puntual y explícitamente, el tema de las contralorías ciudadanas en los Partidos Políticos, como órganos garantes del correcto manejo de los cuantiosos recursos que destinamos a esas entelequias de la democracia de antaño que, como hemos constatado, generan disposiciones legales que consolidan su monopolio sobre un asunto que es derecho del pueblo, - tal y como lo reconoce Pérez Esquivel-, y no privilegio de las cúpulas partidarias y mucho menos de los gobernantes emanados de sus filas.